

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2018
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MARTINEZ DEVIA &
ASOCIADOS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNAN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado según acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **NICOLAS MARTINEZ DEVIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.067.751 expedida en Bogotá actuando como representante legal de la firma **MARTINEZ DEVIA & ASOCIADOS S.A.S.**, con NIT. 900.309.056-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 3 literales c) y k) del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece:

"...c) Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita y k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas(...)"

2) Que el Gerente Jurídico de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es el de disminuir índices de siniestralidad, a partir de la eficiente defensa de la Compañía, minimizando el riesgo de pérdida de recursos financieros que se puede dar por decisiones judiciales en contra y de generar oportunidades de aumento de decisiones judiciales y extrajudiciales favorables a la Compañía, lo cual redundará igualmente en beneficio de la disminución de las reservas.

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación: La Compañía requiere la contratación de un asesor legal que cuente con la idoneidad y experiencia en las áreas de derecho corporativo, propiedad intelectual y marcario, y habeas data y financiero, con el fin de garantizar la debida defensa de los intereses de la Compañía. Igualmente contar con asesoría especializada para el adecuado desarrollo y acertada solución de los asuntos relacionados en las áreas mencionadas

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2018
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARTÍNEZ DEVIA &
ASOCIADOS S.A.S.**

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación: Esta contratación contribuirá a la defensa de los intereses de la Compañía, y a la administración y la disminución del riesgo legal de la Compañía.

Alcance del bien y/o servicio a contratar: Prestación de servicios profesionales especializados en derecho corporativo, lo cual incluye: derecho de la propiedad industrial y derecho marcario, protección de datos personales (habeas data y financiero), derechos de autor, secreto empresarial, seguridad de la información y Transparencia y Derecho de Acceso; El asesor podrá además ser encargado de la atención de audiencias de conciliación; gestiones en reclamaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y otros entes administrativos; y trámites de registro ante organismos como las cámaras de comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio, y todos aquellos que resulten necesarios para el cabal desarrollo de las actividades asignadas en cumplimiento del objeto contractual."

3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Gerencia Jurídica y aprobado en el Comité de Contratación del día 6 de diciembre de 2017.

4) Que de conformidad con lo establecido en los literales c) y k) del numeral 3 del capítulo VI del Manual de Contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Gerencia Jurídica la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor de servicios **MARTÍNEZ DEVIA & ASOCIADOS S.A.S.**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por el oferente.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que la firma **MARTÍNEZ DEVIA & ASOCIADOS S.A.S.**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar, toda vez que a través de su portafolio de servicios muestra la trayectoria y experiencia en los temas requeridos por **POSITIVA**, lo que la hace conocedora experta en la materia, haciendo de la oferta presentada junto con sus documentos, una oferta favorable para la Compañía.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$126.235.200)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8) Que para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto CDP No. C20062018 expedido el 20 de diciembre de 2017 por la suma de \$126.235.200, rubro Gastos Administrativos; subrubro Honorarios Secretaría General el cual se afectará en su totalidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000007 DE 2018
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARTINEZ DEVIA & ASOCIADOS S.A.S.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios profesionales especializados en derecho corporativo, lo cual incluye: derecho de la propiedad industrial y derecho marcario, protección de datos personales (habeas data y financiero), derechos de autor, secreto empresarial, seguridad de la información y Transparencia y Derecho de Acceso; El asesor podrá además ser encargado de la atención de audiencias de conciliación; gestiones en reclamaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y otros entes administrativos; y trámites de registro ante organismos como las cámaras de comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio, y todos aquellos que resulten necesarios para el cabal desarrollo de las actividades asignadas en cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, la invitación y propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hace parte integrante del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
3. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000007 DE 2018
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MARTINEZ DEVIA &
ASOCIADOS S.A.S.**

5. Entregar los soportes de las actividades realizadas, dentro de los plazos fijados para el efecto por la supervisión del contrato
6. Guardar absoluta confidencialidad del *know how* de los procesos y directrices de POSITIVA, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
8. Informar de inmediato al Supervisor del contrato sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de la Compañía
9. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada con ocasión del objeto contractual
10. Guardar absoluta confidencialidad de los procesos y directrices de Positiva compañía de seguros S.A. que conozca con ocasión de la ejecución del contrato
11. Asumir con toda atención y diligencia profesional la adecuada defensa de los intereses de la Compañía dentro de los procesos para los cuales se les haya conferido poder
12. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
13. Aportar copia de las actuaciones (conceptos, contestaciones, reclamaciones administrativas, etc) en que haya intervenido
14. Asistir a las reuniones a las que sea citado por parte de Positiva.
15. Atender oportunamente los requerimientos que le haga la Gerencia Jurídica de la Compañía
16. Prestar asesoría jurídica en los casos que sea requerido por la Compañía
17. Contar con la infraestructura administrativa, económica, financiera, logística y técnica adecuada, para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con la propuesta presentada.
18. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del contrato.
19. El Contratista en virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 –HABEAS DATA- y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad social integral
21. El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta contractual
22. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000007 DE 2018
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MARTINEZ DEVIA &
ASOCIADOS S.A.S.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el contratista.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la ley.
4. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño del contratista y plasmarlo en el informe de supervisión
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
6. Efectuar seguimiento al cumplimiento del objeto por parte del Contratista y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$126.235.200)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales: Se pagará en forma mensual. Las facturas o cuentas de cobro por servicios prestados, deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período causado, acompañadas de la documentación exigida por Positiva para el efecto. El valor de la factura o cuenta de cobro será con cargo a disponibilidad presupuestal.

PARAGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato d) Informe de la gestión mensual o del periodo a facturar.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibido a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2018
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARTINEZ DEVIA &
ASOCIADOS S.A.S.

CLAUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto, CDP No. C20062018 expedido el 20 de diciembre de 2017 por la suma de \$126.235.200, rubro Gastos Administrativos, subrubro Honorarios Secretaría General el cual se afectará en su totalidad.

CLAUSULA SEPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRTISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000007 DE 2018
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARTINEZ DEVIA & ASOCIADOS S.A.S.

establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le impartirá. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

ad El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la demanda de servicios.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2018
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARTINEZ DEVIA &
 ASOCIADOS S.A.S.**

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El personal profesional que atenderá los requerimientos deberá contar con las siguientes competencias mínimas para el desarrollo de su labor, en pro de garantizar el buen desarrollo de los procesos y la protección de la imagen de la Compañía representada:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000007 DE 2018
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARTINEZ DEVIA &
ASOCIADOS S.A.S.**

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION

El control de ejecución de este contrato será ejercido por el Gerente Jurídico de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente **CONTRATO** será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2018
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARTINEZ DEVIA &
ASOCIADOS S.A.S.**

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

W

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000007 DE 2018
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARTINEZ DEVIA &
ASOCIADOS S.A.S.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

PARAGRAFO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y párrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva; Afiliación y pagos a seguridad social

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000007 DE 2018
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARTINEZ DEVIA &
ASOCIADOS S.A.S.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.


CLAUSULA TRIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este Contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que se firme por las partes, Positiva hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 05 ENE 2018

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA


ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN,
Presidente.


NICOLAS MARTINEZ DEVIA
Representante Legal

Elaboró
Revisó
Revisó

Aiba Yanneth Ramirez
Omar Vanegas
Sandra Rodriguez